Expediente: **1855/26**
Carátula: **NARESE JOSE DAMIAN Y OTRO C/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **16/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253683091 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., -DEMANDADO/A
90000000000 - PILISAR S.A., -DEMANDADO/A
20224148039 - DOWLING, PATRICIA MARIA DEL VALLE-ACTOR/A
20224148039 - NARESE, JOSE DAMIAN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1855/26

H102346551950

JUICIO: NARESE JOSE DAMIAN Y OTRO c/ INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 1855/26

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: SALINA, JOSE HUMBERTO - 10/11/2026 17:23.

Atento a lo manifestado por el letrado Dr. Jose Humberto Salina (M.P. n°: 8728), a la documentaci ón aportada y teniendo en cuenta que fue convocado con antelacion a otra audiencia para el mismo dia y hora que la fijada en estos autos conforme providencia de fecha 05/11/2026, corresponde **SUSPENDER LA AUDIENCIA FIJADA** en estos actuados y **fijar como nueva fecha** para la celebración de la **Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas el día 18/12/2026 a las 11:00 hora**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 470 C.P.C.C.T.

La parte demandada deberá contestar la demanda hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerla con posterioridad. Para el cómputo de los plazos establecidos se deberá tener en cuenta la ampliación prevista por el art. 155 C.P.C.C.T. (art. 469 C.P.C.C.T.).-

La audiencia referida se realizará de manera remota mediante la aplicación ZOOM (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas, art. 1 y art. 185, último párrafo C.P.P.C.T.). El link para ingresar al SEMINARIO WEB es el siguiente: **https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_jB_lug5CTKOzA59b_MCjTQ (Sala virtual n°:113)**

La audiencia se celebrará con quien/es se encuentren presente/s y conectados desde sus dispositivos correspondientes (art. 467 C.P.C.C.T.). Las partes deberán conectarse personalmente o conjuntamente con sus letrados patrocinantes o apoderados, debiendo acreditar su identidad en la forma prevista en la Acordada n.° 1562/22 de la C.S.J.T..-

Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 C.P.C.C.T.).

En el caso de la demandada **PILISAR S.A.** (CUIT 33-70918084-9), con domicilio sito en Roque Pérez n.°: 3650, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde remitir cédula en los términos de la Ley n.°: 22172. Por ello, Secretaría libre cédula de notificación con firma digital por Secretaría Actuante, indicando la dependencia destinataria en la que deberá depositarse la cédula, conforme a la Guía de Trámites de la jurisdicción de destino publicada en el sitio institucional del Bus Federal de Justicia (https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/busfedera).MES-1855/26. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 15/11/2026

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.